



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 26 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de suspensión del proceso arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante con la coadyuvancia de la parte demandada. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00038-00
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Cogancevalle
Demandados: Edilson Antonio Arredondo González
Edilson Antonio Arredondo Ruiz
Auto: 840

Como quiera que la solicitud de suspensión del proceso arrimada por las partes y sus apoderados cumple con las exigencias del artículo 161-2 del CGP se accederá a lo pedido y, en consecuencia, se cancelará la diligencia de remate programada para el 27 de abril de 2023.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo mixto a partir del 26 de abril de 2023, fecha en la cual se radicaron los memoriales por medio del correo electrónico institucional, hasta el 26 de octubre de 2023.

SEGUNDO: CANCELAR la celebración de la diligencia de remate agendada para el 27 de abril de 2023.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE ABRIL DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94117832344abaa34a95380682c232909c884a37943cce9358cb86d5fa975ebe**

Documento generado en 26/04/2023 04:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>